

14390 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/135/1998, interpuesto ante el Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, del Tribunal Supremo en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/135/1998, interpuesto por don Francisco Valenzuela Valenzuela, funcionario de la Escala de Conductores y Transmisiones de la Jefatura Central de Tráfico, contra informe de la CECIR de 31 de octubre de 1997, que desestimaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

14391 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 6/651/1998, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 6/651/1998, interpuesto por doña Antonia Diego Revuelta, contra resolución de la CECIR de 30 de septiembre de 1997, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente, y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

14392 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 514/1998, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 514/1998, interpuesto por la Asociación General de Funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, contra resolución de la CECIR de 25 de marzo de 1997, que aprobaba la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Fomento,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente, y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14393 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional primera a la aprobación CE de modelo número E-95.02.07 de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático tipo báscula puente, modelo Pirita, con la marca comercial «Bacsa».*

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas y Arcas Cataluña, Sociedad Anónima» (calle Tallers, número 2 nave 1, P. I. Santiga, 08130 Santa Perpètua de Mogoda), en solicitud de modificación de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático tipo báscula puente modelo Pirita, con la marca comercial «Bacsa», con aprobación CE de modelo número E-95.02.07, de 12 de julio de 1995, emitido por esta Dirección General (organismo notificado 0315);

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia número 97019743,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno español las modificaciones que sobre la Directiva 90/384/CEE incorpora la Directiva 93/68/CEE, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas y Arcas Cataluña, Sociedad Anónima», la modificación adicional primera a la aprobación CE de modelo número E-95.02.07 de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático tipo báscula puente, modelo Pirita, con la marca comercial «Bacsa», aprobada por Resolución de 12 de julio de 1995. Estas modificaciones son:

Adición de una célula de carga.

Adición de dos dispositivos indicadores.

Adición de un dispositivo de interface de conexión de células de carga.

Adición de un dispositivo terminal de visualización.

Segundo.—Esta modificación adicional primera se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo, de 12 de julio de 1995, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dicha resolución.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación adicional primera.

Cuarto.—Esta modificación adicional primera estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo, de 12 de julio de 1995.

Quinto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta disposición llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo, de 12 de julio de 1995.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario, ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 22 de abril de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.